ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE
Miguel Ángel Montes Sánchez

CONCEJALES PRESENTES
Miguel Ángel Pérez Santamaría
Julia Rivas García
Roberto Atienza Minguez
Rubén Torremocha Galán
Alberto Estenaga Martinez
Rosario Romero Montoya
Davide di Paola Signoziello
Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña
Hilario San Segundo Nieto

CONCEJALAS AUSENTES:
Mª del Carmen Mateo López de Ocariz

SECRETARIA
M. Lourdes Miranda Lafuente

En el Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día once de mayo de dos mil veintiséis se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria, convocada al efecto y con anterioridad y asistidos de la secretaria. Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en la ORDEN DEL DÍA:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el alcalde pregunta si algún miembro de la corporación quiere formular alguna alegación al acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 13 de abril de 2026.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

No formulándose ninguna objeción a la misma, se aprueba por unanimidad de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

II.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Alcalde-Presidente da cuenta de las soluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes:

Resolución 264 por la que se deniega la bonificación por vehículo histórico en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2026.

Resolución 265 por la que se otorga a L. M. R. la bonificación sobre la liquidación del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica 2026.

Resolución 266 por la que se otorga a F. P. M. la bonificación sobre la liquidación del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica 2026.

Resolución 267 por la que se otorga a R. C. A. la bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2026 por tener consideración de familia numerosa.

Resolución 268 por la que se otorga a S. P. G. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener condición de familia numerosa para el ejercicio 2026.

Resolución 269 por la que se comunica a la empresa que gestiona las instalaciones deportivas arrate, Fitness Project center s.l., la compensación de la cantidad de 2.760,82 € de la factura del mes de febrero de 2026.

Resolución 270 por la que se aprueban los presupuestos para la realización de colonias infantiles durante la semana de pascua de 2026.
Resolución 271 de adjudicación del contrato menor de pintura en el centro deportivo Arrate.

Resolución 272 de adjudicación del contrato menor de pintura en el centro deportivo Arrate.

Resolución 273 por la que se concede a J. O. V. licencia municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para realizar un baño en la planta baja de la vivienda unifamiliar situada en Avda. Langraiz N.º 7 de Nanclares de la Oca, en Iruña de Oca.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Resolución 274 de adjudicación del contrato menor para la prestación del servicio de actuación de elektrotxaranga durante la Korrika.

Resolución 275 de adjudicación del contrato menor para la prestación del servicio de actuación de batukada durante la Korrika.

Resolución 276 por la que se requiere a la propiedad del inmueble sito en la calle Zallurtegui, n.º 1 de Nanclares de la Oca la ejecución de actuaciones de mantenimiento en cumplimiento del deber de conservación.

Resolución 277 por la que se resuelve la solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por familia numerosa presentada fuera de plazo.

Resolución 278 por la que se otorga a M. T. O. S. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por disponer de etiqueta de eficiencia energética para el ejercicio 2026.

Resolución 279 por la que se valida la declaración responsable de Construcciones, Instalaciones y Obras de J. M. Z. V. para una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 3 Kw en la cubierta de la vivienda situada en Paseo de Fuente Redonda, N.º 29 B, de Nanclares de la Oca, en Iruña de Oca.

Resolución 280 por la que se concede a Dña. E. A. L. renovación de la tarjeta de estacionamiento.

Resolución 281 por la que se estima la solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por J. A. M. G. correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Resolución 282 por la que se otorga a M. E. L. M. el fraccionamiento para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2026.

Resolución 283 por el que se aprueba el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026.

Resolución 284 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por Telefónica de España S.A.U. contra la resolución 2026/70 mediante la cual se le denegaba licencia de obras para la instalación de varios postes de telefonía en la c/Miralobueno, n.º 5.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Resolución 285 por la que se concede a la comunidad de propietarios de la Calle La Estación, N.° 4 licencia municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para realizar reparaciones en la fachada y cubierta de la vivienda ubicada en calle La Estación N°4, de Nanclares de la Oca. del municipio de Iruña de Oca.

Resolución 286 por la que se concede a Sofiam Ibérica S.L. licencia municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para retirar falso techo de aluminio e instalar redes de seguridad en los pabellones 2 y 22 de la parcela con referencia catastral 26-1-392, dentro del AOP-I2 (Suelo urbano industrial) del municipio de Iruña de Oca.

Resolución 287 denegando a C. B. D. de T., Licencia Municipal de agrupación de las parcelas 26-1-152, 26-1-779 y 26-1-1145, en Iruña de Oca.

Resolución 288 de adjudicación del contrato menor de suministro de extintores para el colegio José Miguel Barandiarán.

Resolución 289 de adjudicación del contrato menor para la renovación del etiquetado de plantas y carteles de las zonas del jardín botánico de Santa Catalina.

Resolución 290 de adjudicación del contrato menor de suministro y sustitución de válvulas de entrada y salida de calderas en el centro deportivo Arrate.

Resolución 291 por la que se acuerda la prórroga del contrato de servicio de asesoramiento urbanístico y arquitectónico del ayuntamiento de Iruña de Oca.

Resolución 292 por la que se adjudica el contrato de arrendamiento de la plaza de garaje municipal n°4 del sector sau-n4 de Nanclares de la Oca.

Resolución 293 por la que se valida la declaración responsable de Construcciones, Instalaciones y Obras de J. A. A. para una instalación solar fotovoltaica de autoconsumo de 6 Kw en la cubierta de la vivienda situada en Calle Arrecazabal, N.° 7, de Víllodas, en Iruña de Oca.

Resolución 294 por el que se aprueba el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026.

Resolución 295 por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por doña L. M. V. S. de C. frente a la Resolución N.° 2026-69 por la que se declaró la ruina del edificio sito en la parcela 26-

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

2-518 de la calle Guipúzcoa n.º 11 de Nanclares de la Oca y se emite requerimiento a los propietarios.

Resolución 296 por la que se otorga a S. E. L. R. y a U. C. R. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por tener condición de familia numerosa para el ejercicio 2026.

Resolución 297 por la que se acuerda la devolución de la garantía definitiva depositada por Kutxabank, S.A., en nombre de SEI Ingeniería, Equipos y Montajes Eléctricos S.L., en el contrato de suministro e instalación de cableado para alumbrado del campo de fútbol municipal de Arrate.

Resolución 298 Anulado.

Resolución 299 por la que se concede a la Junta Administrativa de Nanclares de la Oca autorización de uso del Frontón Municipal de Iruña de Oca para la celebración de un evento de MMA.

Resolución 300 de Alcaldía por la que se acuerda el alta en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ciclomotor matrícula C4522BBT y la práctica de las correspondientes liquidaciones.

Resolución 301 por la que se concede a M. P. S. licencia municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para arreglo de canalón en la vivienda ubicada en calle La Narreka N.º 3, de Trespuentes, en Iruña de Oca.

Resolución 302 por la que se resuelve de mutuo acuerdo el contrato de suministro de equipamiento para gimnasio de arrate en régimen de renting.

Resolución 303 por la que se resuelve dar de baja de oficio a las siguientes personas, cuya/s inscripción/es padronal/es no coincide/n con su/s domicilio/s de residencia habitual.

Resolución 304 por la que se acuerda la prórroga anual del contrato de arrendamiento de la plaza de garaje del sector sau-n4 de Nanclares de la Oca.

Resolución 305 por la que se resuelve dar de baja de oficio a 72720044r, 58033378p y x4347631x cuya/s inscripción/es padronal/es no coincide/n con su/s domicilio/s de residencia habitual.

Resolución 306 de Alcaldía por la que se deniega la bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por calificación energética respecto del inmueble sito en Calle Vizcaya

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Resolución 307 por la que se acuerda la prórroga anual del contrato de arrendamiento de la plaza de garaje del sector sau-n4 de Nanclares de la Oca.

Resolución 308 por la que se resuelve dar de baja de oficio a 72673920s, cuya/s inscripción/es padronal/es no coincide/n con su/s domicilio/s de residencia habitual.

Resolución 309 por la que se adjudica el contrato menor de servicio de almacenamiento, custodia, retransmisión en directo y portal web de grabaciones de plenos.

Resolución 310 de adjudicación del contrato menor para la actuación de un cuentacuentos en el colegio J.M. Barandiaran el 20 de abril de 2026.

Resolución 311 por la que se aprueban diferentes presupuestos solicitados durante el mes de abril de 2026.

Resolución 312 de adjudicación del contrato menor para la redacción del plan de actuación municipal por incendios forestales de Iruña de Oca.

III.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS PARA LAS AMPAs.

El alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo, previamente remitida a todos los miembros de la corporación municipal, para la aprobación de la concesión de subvenciones nominativas al AMPA de Educación Primaria "Los Tres Castillos" y al AMPA de Educación Secundaria "Los Doce Caños".

Comienza el turno de palabra de los diferentes grupos municipales que integran esta corporación municipal:

La portavoz del grupo municipal PP, Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Votaremos a favor de la concesión de esta subvención nominativa a las AMPAs, pero queremos saber si se ha resuelto la concesión del curso pasado."

El alcalde le indica que se está revisando ya que se les hizo un requerimiento.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

El portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Rubén Torremocha Galán, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"En la propuesta se dice que se anticipa el 50% a cada una de ellas de la cantidad concedida, pero el reparto definitivo depende, en este caso, del número de socios y de socias. Quisiera saber cómo se va a calcular ese 50% por adelantado, si se va a tener en cuenta lo del año pasado o en base a que se va a hacer el primer adelanto del 50%. Porque un 50% va por ser AMPA y otro va por números socios."

El alcalde le indica que en el primer pago se abonará el 50% de la cantidad consignada en el presupuesto general de 2026, y se dividirá a partes iguales entre las dos AMPAs.

"Dentro de texto se hace referencia a la Ley de subvenciones del 18 de noviembre y en el otro el 17 de noviembre. La correcta sería el 17 de noviembre. En diferentes párrafos aparecen dos fechas distintas y la correcta sería el 17 de noviembre."

El alcalde le indica que se subsanará.

No habiendo más intervenciones, se somete el tema a votación obteniéndose el siguiente resultado:

10 votos a favor:
Miguel Angel Montes Sanchez, Julia Rivas Garcia, Miguel Angel Perez Santamaria y Roberto Atienza Minguel (PSOE)
Davide di Paola Signoziello (EH-BILDU)
Ruben Torremocha Galan, Rosario Romero Montoya y Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV)
Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilario San Segundo Nieto (PP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia,

Visto que el presupuesto municipal del ejercicio 2026 contempla una subvención nominativa por importe de 7.000,00 € a las AMPAS del municipio para el desarrollo de programas y actividades extraescolares prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones. Resultando que el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé la posibilidad de conceder

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

Resultando que las razones de interés público, social y económica que justifican la concesión de esta subvención se basan en el objetivo de promover la participación activa de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (AMPA) en el proceso educativo, en la organización de actividades de ocio y tiempo libre y ayudar a sufragar los gastos que se produzcan como consecuencia de las actividades educativas organizadas con ese fin.

Resultando que el AMPA Los Tres Castillos y Los Doce Caños desarrollan a lo largo del curso 2025-2026 una serie de actividades educativas organizadas en el ámbito escolar desarrollando al efecto programas y actividades extraescolares.

Resultando que existe consignación presupuestaria en la partida 326.434.000 del vigente presupuesto.

Considerando lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones, artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley, así como la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 4 de mayo de 2026 ha dictaminado favorablemente el expediente.

El Ayuntamiento pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Otorgar a las AMPAS de Educación Primaria y Secundaria -Los Tres Castillos y Los Doce Caños una subvención nominativa por importe total de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €)

El sistema de reparto será el siguiente:

- 50 por cien de la cantidad presupuestada se distribuirá a partes iguales entre el AMPA de Educación Primaria y el AMPA de Secundaria "Los Tres Castillos y Los Doce Caños".
- 50 por cien restantes se distribuirá entre el AMPA de Educación Primaria y el AMPA de Secundaria "Los Tres Castillos y Los Doce Caños", asignándose a cada asociación en atención al número de socios inscritos en la asociación.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Segundo.- Formalizar la concesión de la subvención en un convenio regulador que recojan las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente.

Tercero.- Ingresar un anticipo del 50% a cada una de ellas de la cantidad concedida, con el carácter de fondos a justificar, quedando pendiente de ingreso la cantidad restante, que será abonada una vez justificada el 100% de la subvención concedida y acreditado el número de socios de cada asociación.

Cuarto.- El plazo para justificar la subvención finaliza el 30 de septiembre de 2026. La justificación de la subvención se realizará en la forma prevista en el convenio regulador de la misma.

Quinto.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 326.434.000 del presupuesto vigente.

Sexto..- El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

Séptimo.- Facultar al alcalde, para la firma del citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Octavo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

IV.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE PARTICIPACION CIUDADANA 2026-2027.

El alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo, previamente remitida a todos los miembros de la corporación municipal, para la aprobación de las bases de participación ciudadana 2026-2027.

Comienza el turno de palabra de los diferentes grupos municipales que integran esta corporación municipal:

El portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Rubén Torremocha Galán, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Hemos comentado en varias ocasiones que creemos que se debería dar una reflexión un poco más amplia porque el objetivo y, como viene bien recogido en las bases, es que los vecinos decidan directamente el

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

destino de estas partidas y así debería de serlo. Lo que pasa es que luego dentro de las bases se incorpora que será la comisión municipal según los criterios de valoración quien tomará esa decisión.
Ya sé que luego nos diréis lo que nos dijisteis el año pasado, que siempre y cuando sea posible viable técnicamente. Evidentemente tiene que ser viable técnicamente para que se pueda ejecutar, pero que esa decisión no sea de la comisión municipal, si la ciudadanía quiere una actuación, pues que esa actuación se lleve a cabo siempre y cuando sea posible. Que la ciudadanía sea la que decida y que no sea necesaria pasar por esa comisión municipal que decida qué actuación se tiene que hacer.
En cualquier caso, nosotros estas bases votaremos a favor para que salga adelante, pero nos gustaría que se abriese un mayor plazo de reflexión.
Mandaremos por email algunas erratas que hemos visto para que se corrija el documento definitivo antes de publicarlo."

El concejal Miguel Ángel Pérez Santamaría realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Hay una cuestión que no me queda clara. Evidentemente el objetivo de este proceso de participación ciudadana es que los vecinos nos hagan llegar al Ayuntamiento qué propuestas o qué actuaciones pueden afrontarse o subvencionarse con los fondos de los presupuestos municipales.
Tiené que haber algún paso para que el Ayuntamiento decida entre todas las propuestas posibles y en función de si cumplen con todos los requisitos, cuáles van y cuales no van a ser afrontadas con ese presupuesto municipal.
No entiendo cómo daríamos el paso que explicas de que los vecinos hagan propuestas y luego no intermedie una participación municipal para decidir cuáles se aprueban."

El portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Rubén Torremocha Galán, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Esto lo hemos comentado en varias ocasiones. Una cosa es que se abra el proceso para que las personas o los vecinos inicien trámites para hacer propuestas, de esas propuestas se estudien su viabilidad, que eso suele ser lo típico de los gobiernos, que lo mire el arquitecto o el aparejador, que se puedan llegar a hacer. Que ahí es donde esa comisión decide qué actuaciones se pueden hacer y luego viene otro paso que es que la ciudadanía decida dentro de esas opciones viables se pueda elegir o no. Esa es la propuesta o hacia dónde hacemos esta propuesta. Pero esta propuesta tampoco es nueva. Quiero decir, esta propuesta es algo más que participación ciudadana, sino que exista un proceso participativo, es decir, que además de las iniciativas que se puedan ir entregando, que esas iniciativas luego sean votadas por la ciudadanía y sean elegidas.
Es decir, primero que se recojan las propuestas, segundo que se estudien esas propuestas si se pueden o no se pueden hacer y tercero que se decida de esas propuestas que son viables, cuáles se van a ejecutar y en qué plazos. Esa sería nuestra propuesta. Lo hemos comentado en varias ocasiones, este año no saldrá, lo seguiremos proponiendo para el 2027."

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Seguidamente se somete la propuesta a votación obteniéndose el siguiente resultado:

10 votos a favor:
Miguel Angel Montes Sanchez, Julia Rivas Garcia, Miguel Angel Perez Santamaria y Roberto Atienza Minguel (PSOE)
Davide di Paola Signoziello (EH-BILDU)
Ruben Torremocha Galan, Rosario Romero Montoya y Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV)
Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilario San Segundo Nieto (PP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia,

Visto que el Ayuntamiento de Iruña de Oca contempla en sus Presupuestos Generales una partida presupuestaria (932.622.000 denominada Participación Ciudadana) para que los vecinos y vecinas del municipio decidan directamente el uso o destino de esa partida económica.

Visto que los vecinos/as pueden realizar sus propuestas para la ejecución de obras, instalaciones o equipamientos que consideren necesarias para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos/as.

Previsión: PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026
Partida presupuestaria: 932.622.000
Dotación económica: Previsión presupuesto
Reparto: 20% para cada uno de los cinco pueblos que lo conforman.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 4 de mayo de 2026 dictamina favorablemente el expediente.

Considerando las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar para dar cumplimiento a este objetivo de participación ciudadana, las siguientes bases de participación o procedimiento a seguir:

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Primero.- Los vecinos/as del municipio de Iruña de Oca, a título individual, indicarán que actuación desean que se realice dentro de su localidad de residencia en el municipio de Iruña de Oca a desarrollar en el año 2027.

Los requisitos de participación serán los siguientes:

Vecinos/as mayores de 18 años.
Empadronados/as en la localidad para la que se efectúa la propuesta.
Identificación indicando Nombre, apellidos, DNI y domicilio.

Forma de participación:

Mediante envío de email por correo electrónico a la siguiente dirección: participacion2026@irunaoca.eus

Mediante su presentación a través del Registro General de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Mediante correo postal ordinario al Ayuntamiento de Iruña de Oca (Parque Lehendakari Jose Antonio Aguirre, nº 1 01230 de Nanclares de la Oca)

En todo caso, en un impreso normalizado para su cumplimentación y envío por cualquiera de los medios anteriormente señalados.

Se podrán presentar tantas solicitudes distintas como se desee, pero en todo caso, se deberá formular una solicitud por cada obra o actuación.

Las actuaciones a solicitar serán todas aquellas que puedan ser consideradas inversiones (obras, instalaciones y equipamiento)

Segundo.- La Comisión Municipal procederá al estudio y decisión de las propuestas presentadas.

Dicha comisión estará integrada por todos los miembros corporativos del Ayuntamiento y el Servicio Técnico Municipal de Urbanismo.

La Comisión Municipal valorará las propuestas presentadas en atención, entre otros, a los siguientes criterios:

- Viabilidad de la actuación.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

- Legalidad de la actuación.
- Accesibilidad.
- Igualdad de género.
- Fomento del uso de las dos lenguas oficiales.
- Número de solicitudes presentadas para cada propuesta.
- Número de beneficiarios de las propuestas.

Tercero.- Plazo de Presentación y Resolución.-

- Los interesados dispondrán de plazo para presentar sus propuestas hasta el 30 de noviembre de 2026.

- Se expondrán al público, a través de la página web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento, las propuestas presentadas.

- Seguidamente la Comisión Municipal decidirá las propuestas que resulten más idóneas conforme a los criterios establecidos.

- Una vez adoptada la decisión municipal sobre las actuaciones a realizar, en caso de que afecten a bienes o terrenos de las Juntas Administrativas del municipio, se solicitará el acuerdo de autorización de las mismas que deberá ser comunicado al Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde que se notifique el acuerdo.

- Posteriormente se iniciarán los trámites administrativos y procedimentales que resulten necesarios para ejecutar las actuaciones seleccionadas

- En caso de no recibirse solicitudes o de que ninguna fuera viable para alguna de las localidades, la dotación económica prevista se repartirá de manera proporcional con el resto de las localidades. Esto supone que:

  - En primer lugar, se deberán estudiar todas las solicitudes y, en su caso, determinar su viabilidad. En el caso de que de una localidad no se recibiesen solicitudes o estas no fueran viables, se procederá al reparto de toda la dotación económica prevista en la aplicación presupuestaria 932.622.000 (Participación ciudadana) entre el resto de localidades.
  - En segundo, se valorarán económicamente las solicitudes presentadas que fueran viables.
  - Por último, teniéndose en cuenta el incremento del importe de la subvención que se concede a cada localidad, se aprobarán las solicitudes que pudieran financiarse con el crédito total asignado a cada localidad.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

V.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTION Y FUNCIONAMIENTO DEL CRAD.

El alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo, previamente remitida a todos los miembros de la corporación municipal, para la aprobación de la prórroga del contrato del servicio de gestión y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Iruña de Oca adjudicado a la mercantil SIRIMIRI SERVICIOS SOCIOCULTURALES S.L.

Comienza el turno de palabra de los diferentes grupos municipales que integran esta corporación municipal:

La portavoz del grupo municipal PP, Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Yo quería primero alabar el trabajo que desde el centro de atención diurna se realiza, el esmero con el que ~~tratan~~ a nuestros mayores y eso hay que agradecerlo. Creo que como no tenemos ninguna queja ahora mismo del funcionamiento y de esta gestión del servicio, aprobaremos esta prórroga."

El portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Rubén Torremocha Galán, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Nosotros votaremos a favor de la prórroga. Lo que sí que pediríamos era que se revise un poco los plazos, ya que, si tenemos que aprobarlo el 4 de mayo de 2026, estamos a 11 de mayo, ya sé que la comisión fue el lunes, pero que revisáramos un poco los plazos.
Imagino que las empresas necesitarán un tiempo antes de la prórroga o a no ser que se haya hecho automático porque terminaba el 4 de mayo y estamos a 11 de mayo. Que, si vamos a aprobar, aunque sea la prórroga después, nuestro grupo votará a favor, pero que en futuras ocasiones que podamos tenerlo antes."

El alcalde le responde que, en casi todas las licitaciones, hay veces que se hace antes, pero otras veces se hace después. En todas las licitaciones que se presentan ya está estipulado que en el caso de que no se prorrogue o no se saque otra nueva licitación, acordado con la empresa contratada, tienen que continuar con la gestión hasta la nueva adjudicación.
En este caso, la empresa Sirimi Servicios Socioculturales S.L. ya conocía que lo estábamos gestionando.

El portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Rubén Torremocha Galán, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

"Sí, pero eso no cambia lo que hemos trasladado. Es decir, si hubiese sido el caso contrario que hubiésemos tenido que no prorrogar el contrato, en este caso no podríamos hacerlo porque vamos tarde. Es decir, que en este caso la prórroga se ha hecho de forma automática a través de los pliegos, pero si hubiese que comunicar que no queríamos seguir con el servicio, no hubiese sido posible.
Simplemente que si puede estar dentro de la planificación el que aprobemos la prórroga antes del vencimiento."

El alcalde le indica que esto es algo habitual en todos los ayuntamientos y si quieres revisamos todos los pliegos de contratación, todas las adjudicaciones que se hacen. Además, en este caso no creo que haya ningún tipo de problema. No es la primera vez que se hace esto. Esta prórroga la aprueba el pleno, ya que esta licitación la aprobó y adjudicó el pleno. No obstante, tomo la palabra de lo indicado.

Seguidamente se somete la propuesta a votación obteniéndose el siguiente resultado:

10 votos a favor:
Miguel Angel Montes Sanchez, Julia Rivas Garcia, Miguel Angel Perez Santamaria y Roberto Atienza Minguel (PSOE)
Davide di Paola Signoziello (EH-BILDU)
Ruben Torremocha Galan, Rosario Romero Montoya y Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV)
Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilario San Segundo Nieto (PP)
Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia,

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 5 de abril de 2023 se adjudicó a la mercantil SIRIMIRI SERVICIOS SOCIOCULTURALES S.L. el contrato de Servicio de gestión de las instalaciones del Centro Rural de Atención Diurna de Iruña de Oca y atención a las personas usuarias del mismo.

Resultando que el contrato fue suscrito con fecha 4 de mayo de 2023 por un plazo de duración de dos años, finalizando el mismo el día 4 de mayo de 2025, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo de 2 prórrogas.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Resultando que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2025 se aprobó la primera prórroga del contrato del servicio de gestión y funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna de Iruña de Oca.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 4 de mayo de 2026 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de gestión de las instalaciones del Centro Rural de Atención Diurna de Iruña de Oca y atención a las personas usuarias del mismo por un plazo de 1 año de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato debiendo finalizar el mismo con fecha 4 de mayo de 2027 con las mismas condiciones económicas y técnicas que las fijadas en el contrato inicial y anexo al mismo.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 230.227.004.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista.

VI.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONVENIO PARA LA GESTION Y FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN BOTANICO DE SANTA CATALINA.

El alcalde da cuenta de la propuesta de acuerdo, previamente remitida a todos los miembros de la corporación municipal, para la aprobación de la prórroga del Convenio para la gestión y funcionamiento del Jardín Botánico de Santa Catalina formalizado con la Asociación OFYBE, Orientación Formación y Búsqueda de Empleo.

Comienza el turno de palabra de los diferentes grupos municipales que integran esta corporación municipal:

El portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Rubén Torremocha Galán, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

"Nosotros sobre este asunto quisiéramos preguntar un poco y, nos retrotraemos a cuando se inició este convenio, si se ha buscado más financiación por parte de la asociación como quedamos cuando empezamos con este convenio.
Saber un poco qué importes han podido obtener de otras entidades y conocer el importe total del convenio, si va a ser el de toda la partida presupuestaria o si hay una cuantía menor."

El alcalde le indica que la partida presupuestaria es la aprobada en el presupuesto, que son 70.000 €. Sí que se habló y creo que viene reflejado en el convenio, que los dos primeros años se dan de cadencia a la asociación, pero a partir del siguiente año, tendrían que ser ellos los que empezaran a buscar financiación externa para que los 70.000 € que se aporta desde el Ayuntamiento para la gestión, fuera disminuyendo. Tienen un año más para poder buscar subvención.

Se ha solicitado subvención a la Fundación Vital Kutxa, que siempre ha apostado por el Jardín Botánico Santa Catalina y por esa labor social, y nos siguen dando 12.000 € anuales. Esta cantidad se le abona directamente al Ayuntamiento, pero lo utilizado OFYBE a través de un convenio y está dirigido a la inserción de personas que tienen exclusión social y sobre todo exclusión laboral.
Antes había un convenio firmado con instituciones penitenciarias, cuando éstas eran gestionadas por la Administración General del Estado, pero ahora se gestiona desde el Gobierno Vasco. Estamos tratando de intentar buscar la forma que pueda encajar la firma de un convenio con Gobierno Vasco, porque la labor social que tiene el jardín botánico no la deberíamos de perder. Y en eso estamos trabajando.

El concejal Miguel Ángel Pérez Santamaría realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Aparte de la subvención que hablaba el alcalde de la Fundación Vital Kutxa, estamos también gestionando otra subvención con la Diputación Foral de Álava en lo que hace referencia al mantenimiento de los muros del antiguo convento. Se está afrontando esa tarea año tras año. Se van reforzando los muros en la parte superior para evitar cualquier tipo de desprendimiento, cualquier tipo de caída. No se puede hacer todo el mismo año.
Están los técnicos en la materia revisando los muros y viendo qué zona habría que actuar este año."
El primer año del convenio cuando OFYBE empezó a trabajar en el jardín, fue un año de reapertura después de un montón de años cerrado. Había que poner en marcha de nuevo la gestión del jardín.
Como también hemos comentado en más ocasiones, durante el invierno se ha actuado en el jardín. Hemos empezado una nueva temporada, está el jardín en marcha y en funcionamiento. Ahora es el momento de retomar esas cuestiones que efectivamente haces referencia, es decir, que OFYBE obtenga nuevas subvenciones para que pueda ir disminuyendo los 70.000 € de aportación que hace el Ayuntamiento. Es una cuestión que tenemos que tratar con OFYBE para avanzar en este objetivo."

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

La portavoz del grupo municipal PP, Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"En nuestra opinión el jardín botánico hay que cuidarlo y, por lo que se está viendo, su gestión está siendo buena. Hemos tenido un montón de visitas en su apertura después de un montón de tiempo que ha estado cerrado. Al final tienes el miedo de que pueda no seguir esa racha tan ascendente que había de turismo. Lo que tenemos aquí es una joya turística, una gran conservación de la biosfera, de medio ambiente. También astronómicamente porque está catalogado como centro Starlight. Habrá que aprovechar este 12 de agosto que es el eclipse y organizar algún evento con la ayuda de los amigos del jardín botánico.
Agradecerles a ellos toda la labor y por favor que esta gestión se lleve lo más adecuada posible y controlar que sigamos recibiendo subvenciones porque al final es nuestro reclamo turístico en este municipio."

El alcalde manifiesta que la Diputación Foral de Álava da una subvención a la Asociación de Amigos de Jardín Botánico de unos 30.000 € anuales para hacer actividades dentro del jardín durante todo el año. Agradecer también a la Diputación Foral de Alava y a la Asociación de Amigos de Jardín Botánico.

Seguidamente se somete la propuesta a votación obteniéndose el siguiente resultado:

10 votos a favor:
Miguel Angel Montes Sanchez, Julia Rivas Garcia, Miguel Angel Perez Santamaria y Roberto Atienza Minguel (PSOE)
Davide di Paola Signoziello (EH-BILDU)
Ruben Torremocha Galan, Rosario Romero Montoya y Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV)
Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilario San Segundo Nieto (PP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia,

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 14 de abril de 2025 se aprobó suscribir un convenio entre este Ayuntamiento de Iruña de Oca y la Asociación OFYBE, Orientación Formación y búsqueda de empleo, para el desarrollo del proyecto de inserción social y laboral de persona en riesgo de vulnerabilidad mediante la gestión del jardín botánico de Santa Catalina.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

Resultando que el convenio fue suscrito con fecha 5 de mayo de 2025 por un plazo de duración de un año, finalizando el mismo el día 5 de mayo de 2026 y pudiendo prorrogarse por sucesivos periodos anuales previo acuerdo entre las partes y aprobación expresa por parte del Ayuntamiento de Iruña de Oca y por un máximo de 4 años.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 4 de mayo de 2026 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando las competencias atribuidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Iruña de Oca y la Asociación OFYBE, Orientación Formación y búsqueda de empleo, para el desarrollo del proyecto de inserción social y laboral de persona en riesgo de vulnerabilidad mediante la gestión del jardín botánico de Santa Catalina, por un plazo de 1 año debiendo finalizar el mismo con fecha 5 de mayo de 2027 con las mismas condiciones económicas y técnicas que las fijadas en el convenio inicial.

Segundo.-. Aprobar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1721.227.991.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación OFYBE, Orientación Formación y búsqueda de empleo.

VII.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP PARA LA RECTIFICACION DE LOS PRECIOS PUBLICOS Y GRAVAMEN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE IRUÑA DE OCA.-

El alcalde da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal PP para la rectificación de los precios públicos y gravamen de las piscinas municipales de Iruña de Oca.

Esta moción ha sido remitida previamente a todos los miembros de la corporación municipal.

El alcalde da la palabra a la portavoz del grupo municipal PP, Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña, para que proceda a la lectura de la moción presentada por su grupo municipal.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

"Las piscinas municipales de Iruña de Oca representan un servicio público esencial para el ocio, la salud, la convivencia de los vecinos durante el verano. Sin embargo, la gestión de precios aplicada por el actual ayuntamiento durante el verano de 2025 ha supuesto un gravamen desorbitado que ha limitado el acceso a estas instalaciones.
La situación actual se resume en los siguientes puntos de especial gravedad:
Precios desorbitados. La entrada de día en festivo se incrementó cuatro veces más, pasando de 4 € a 16 €. Asimismo, el abono de temporada para los vecinos subió de 42 € a 75 € en 2025.
Instalaciones sin servicios adicionales. A pesar de ser las piscinas más caras de Álava, carecen de servicios básicos como un bar, toboganes acuáticos o zonas lúdicas que sí existen en otros municipios cercanos con precios inferiores a los 5 €.
Caída drástica de la afluencia. El impacto de estos precios ha sido demoledor. Las entradas de día han caído cerca del 80%, registrándose solo 669 € frente a las 3.157 € del año 2024. Los abonos de temporada también han descendido un 17%.
El impacto social. Iruña de Oca es la cabecera de la Cuadrilla de Añana y la que cuenta con más habitantes, pero actualmente ofrece el servicio más caro y con menos prestaciones.
Esta situación perjudica seriamente a las familias que se ven obligadas a desplazarse a otros pueblos con tarifas más asequibles.
Ante la intención del equipo de gobierno de mantener este gravamen para este mismo verano, se hace necesaria una rectificación urgente que garantice el carácter público y accesible de las instalaciones municipales. Por todo ello se presenta la siguiente moción:
Uno, el Ayuntamiento de Iruña de Oca se compromete a rectificar los precios de las entradas y abonos de las piscinas municipales para la temporada 2026, eliminando el gravamen desproporcional aplicado en 2025.
Dos, el Ayuntamiento de Iruña de Oca se compromete a establecer unas tarifas acordes a los servicios prestados, tomando como referencia los precios de 2024 y los de los municipios colindantes, para que ninguna familia se vea privada del acceso por motivos económicos.
Tres. El Ayuntamiento de Iruña de Oca se compromete a garantizar que el carácter de las piscinas sea verdaderamente municipal y público, evitando que los vecinos de Iruña de Oca tengan que desplazarse a otras localidades para disfrutar de un servicio de ocio básico."

Comienza el turno de palabra de los diferentes grupos municipales que integran esta corporación municipal:

El portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Rubén Torremocha Galán, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Según los datos facilitados por el Ayuntamiento en octubre de 2025, que fue justo una hora antes de la aprobación de las ordenanzas, hay una caída muy fuerte en el tema de entradas y de abonos. A un año vista de lo que pasó el año pasado, podemos decir que no está funcionando, estamos perdiendo que venga gente

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

al municipio, que venga gente a ver nuestras instalaciones. Vamos a tener una segunda temporada ya que por mucho que se modifique ahora una ordenanza, no podría entrar en vigor para este verano.
Y nos gustaría saber qué reflexión hace el gobierno en esta situación sabiendo la caída que ha habido de entradas."

El concejal Miguel Ángel Pérez Santamaría realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Como bien apunta el portavoz del Partido Nacionalista Vasco, las ordenanzas fiscales para este año ya están aprobadas, incluyen las tarifas no solo para las piscinas municipales, sino para todos los servicios que se presta en materia deportiva el Ayuntamiento. Unas tarifas ciertamente ventajosas para que cualquier vecino y cualquier visitante de Iruña de Oca pueda disfrutar durante todo el año de un complejo deportivo con unas condiciones inmejorables y con unas tarifas, yo creo que muy competitivas, al margen de las tarifas de las entradas puntuales en cierto grupo de edad y en ciertos momentos para las piscinas de verano. Rectificar es corregir algo, es corregir un error. Nosotros no consideramos que hayamos cometido ningún error. Las tarifas están aprobadas y no entra en principio en nuestra idea el cambiarlas."

El portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Rubén Torremocha Galán, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Yo creo que rectificar es de sabios y en política si uno se ha equivocado tiene que rectificar. Desde luego que por mucho que no de los tiempos para aprobar la ordenanza de verano, es un tema que creo más filosófico y político. Pediremos datos con respuesta por escrito para ver bien los balances. Lo bueno que tiene el excel que se nos facilitó es que permite hacer porcentajes y los porcentajes son demoledores en cuanto asistencia, no solo de entradas individuales, sino incluso los propios abonados, la frecuencia con la que se ha ido. Nos diréis que el año pasado hizo mal tiempo, pero la verdad es que los datos son bastante malos.
Si ese excel da todos los datos del verano pasado, que entendemos que sí porque se nos facilitó en octubre. Haremos una solicitud por escrito para conocer bien en detalle todos los datos. Desde luego vamos a apoyar la moción para que cambie este escenario en Iruña de Oca y si sale adelante, tramitarla para que entre en vigor antes del año que viene, evidentemente."

La portavoz del grupo municipal PP, Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Verdaderamente es una pena que sigan estos precios. Yo no sé si os cruzáis por la calle con la gente y que os dicen, porque a mí la gente me dice, "Vaya precios, es que me tengo que marchar de aquí." Vais a las piscinas en verano pasado y el parking vacío, las piscinas vacías y otros municipios llenos de gente. No sé si eso nos hace reflexionar."

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

El alcalde manifiesta lo siguiente que literalmente se transcribe:

"La realidad no le voy a contestar al portavoz del Partido Nacionalista Vasco porque llevan todas sus intervenciones diciendo lo que le voy a decir. Como ya se contesta él, cuando lo haga por escrito, pues le contestaré.
Sí nos paseamos por el pueblo. Cuando aprobamos una ordenanza damos los datos, como ha dicho el portavoz del Partido Nacionalista Vasco, un día antes o una hora antes de la aprobación. Habría que esperar a los siguientes datos para decir si han sido buenas o han sido malas esas ordenanzas.
Recordar a todos los que nos estén viendo que los abonos de los socios de la gente de Iruña de Oca y del resto de municipios de alrededor siguen con los mismos precios. Quiere decir que la gente que en enero de 2025 iba a las piscinas de Arrate, a las piscinas interiores, ha podido ir al mismo precio a las piscinas de verano.
Sí que es verdad, como bien explicamos en la Comisión, donde por la gran afluencia, hay costes se van incrementando, incluso tuvimos que poner vigilancia en la zona verde de las piscinas porque los socorristas tenían que estar más atentos a la gente que estaba en la hierba que a la gente que estaba en la zona de baño. Y sí que es verdad que la justificación que dijimos era que teníamos que incrementar los costes de aquellas personas que quieren venir a nuestro municipio, que siguen viniendo. Creo que es una tónica que estamos haciendo todos los ayuntamientos, incluso ayuntamientos de la Cuadrilla que están proponiendo subir las cuotas de las piscinas porque todos nos estamos dando cuenta que los incrementos de esos costes se están incrementando."

La portavoz del grupo municipal PP, Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Que me digas que ha habido vigilante de seguridad en el jardín. No sé, poco trabajo tuvo este verano pasado."

El portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Rubén Torremocha Galán, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Que pidamos la documentación de las entradas antes de la comisión de Hacienda, donde se presentaban las ordenanzas, que se nos remitiera 40 minutos antes del pleno y que nos lo eche hoy en cara. Ha tenido usted valor."

El alcalde manifiesta lo siguiente que literalmente se transcribe:

"¿Me quieres decir cuándo te he echado en cara eso? Yo lo que te he dicho es que justificabas tu argumento en que se te dieron los datos. Datos que tendrías que haber solicitado en estos momentos para saber qué

AYUNTAMIENTO ALAVA IRUÑA DE OCA

afluencia hubo en verano. Tú mismo has dicho que esos datos se te pasaron una hora antes de aprobar la ordenanza. Son los datos del año anterior que se supone que era cuando las entradas estaban a otros precios. Yo simplemente te he dicho que no te voy a contestar porque llevas todo el rato en tus intervenciones diciendo lo que te voy a contestar. Toda la documentación que solicites te la daremos por escrito."

La portavoz del grupo municipal PP, Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Si podéis el pleno de noviembre, que estáis hablando de las ordenanzas, mi intervención en ruegos y preguntas fue esa misma. Con todos los datos que nos habíais dado, ya sabía yo que había bajado la entrada el 80%. Os lo dije entonces y ahora que me digas nos lo teníais que haber dicho, en noviembre lo dije."

El portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Rubén Torremocha Galán, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Nosotros para la comisión de Hacienda pedimos los datos de 2024 y de 2025. Se nos facilitó ambos datos 40 minutos antes del pleno, con lo cual son cuatro Excel y además en la comisión, por parte del Partido Socialista se hizo una defensa especial de las entradas de que había habido mucha gente abonada, pero luego cuando vemos los datos en comparación con otros años no ha habido más abonos. Evidentemente todos sabíamos que las entradas iban a caer, pero tampoco hubo más abonos y los datos nosotros los recibimos 40 minutos antes del pleno, cuando el gobierno lo tendría, entiendo yo, que antes de presentar la propuesta de ordenanza.
Simplemente creo que rectificar es de sabios y en nuestro grupo creemos que Iruña de Oca debería de modificar sus ordenanzas y adecuarnos al resto de ayuntamientos. Y si se fijan en el resto de ayuntamientos, nadie ha cuatriplicado el precio de la entrada individual, ningún ayuntamiento de esta comarca."

El alcalde manifiesta que sí que es verdad que algunos alcaldes de la Cuadrilla de Añana están proponiendo en sus plenos aumentar los precios de las tarifas de la piscina.

El portavoz del grupo municipal EAJ-PNV, Rubén Torremocha Galán, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Si nadie ha dicho que los ayuntamientos no hayan subido la tarifa, pero no es lo mismo subir un 50% que un 400%. No tiene nada que ver. Sí, si se hubieran subido todos, evidentemente, pero no es lo mismo subir un 50 que un 400."

El alcalde manifiesta que si ponemos como ejemplo los ayuntamientos de alrededor la ponemos para subir, para bajar y para proponer, no solo para lo que nos interesa.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA ALAVA

La portavoz del grupo municipal PP, Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña, realiza la siguiente intervención que literalmente se transcribe:

"Visto la posición del PSOE por este cambio y la argumentación que me está presentando, voy a pedir ya desde de antemano los datos de este verano. Que nos lo den un poco antes de los 40 minutos como dice el PNV, cuando se sepan los datos, que el equipo de gobierno lo sabe mucho antes que todos, por favor, que nos lo comunique."

Al no haber más intervenciones, se somete la proposición a votación obteniéndose el siguiente resultado:

5 votos en contra:
Miguel Angel Montes Sanchez, Julia Rivas Garcia, Miguel Angel Perez Santamaria y Roberto Atienza Minguel (PSOE)
Davide di Paola Signoziello (EH-BILDU)

5 votos a favor:
Ruben Torremocha Galan, Rosario Romero Montoya y Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV)
Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilario San Segundo Nieto (PP)

Abstenciones: ninguna.

A la vista de lo expuesto el pleno de la corporación municipal, con el voto de calidad del alcalde, acuerda NO aprobar la moción presentada por el grupo municipal PP para la rectificación de los precios públicos y el gravamen de las piscinas municipales de Iruña de Oca.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

8.1.- La concejala Ana Ortiz de Urbina Alaña realiza los siguientes ruegos:

Primero ruego: Hace unos meses rogué que, por favor, los vecinos que tienen ramas que ocupan el suelo público las podaran. Se puso en la revista Iruña de Oca. Sí que algunos vecinos han sido conscientes de que lo tenían que podar, pero hay otros que no. ¿se va a tomar alguna medida?
El alcalde le responde que vía verbal y por teléfono se les ha avisado de que hay vecinos que se están quejando, y se le están mandando requerimientos siguiendo el proceso administrativo para avisarles con un plazo de 10 días. En caso contrario tendrá que ser el Ayuntamiento subsidiariamente el que tenga que ejecutarlo y pasarle los costes.

AYUNTAMIENTO DE ALAVA IRUÑA DE OCA

Segundo ruego: Aquí, desde el PNV, se ha pedido que se arregle el cordón de la valla que va por todo el centro del pueblo de Nanclares de Oca, en el Calero, detrás del médico, que en muchas ocasiones está caído y ruego que se arregle cuanto antes, no sé cuántas veces hay que decirlo.

8.2.- El concejal Ruben Torremocha Galan realiza las siguientes preguntas:

Primera pregunta: Quisiera saber en qué estado está el contrato con el Ludoclub Gazte, Ludoteca, etcétera, todo el pack de animación sociocultural.
El alcalde le responde que se ha mandado hoy a publicar la nueva licitación.

Segunda pregunta: En el pleno pasado propusimos la rotulación del frontón. En la revista se hace referencia a un reglamento para poner nombres a instalaciones, calles, etcétera. Quisiera saber si tienen previsto traer alguna comisión un reglamento de estas características.
El alcalde le contesta que como bien dije en pleno, sí.

Tercera pregunta: Se comentó en comisión hace unos meses que se convocaría una comisión para la modificación de las normas subsidiarias. Nos gustaría saber cuál es la planificación o para cuándo está prevista esta comisión.
El alcalde le responde que cuando estén los informes de los técnicos y las propuestas, se traerá a comisión como siempre para tratarlo.

Cuarta pregunta: En el pleno pasado, en ruegos y preguntas del público, varias personas del público hicieron referencia a escritos y documentación que se había pedido y que llevaba meses sin contestar. Quisiera saber si eso es cierto y si se les ha dado respuesta a aquellas peticiones.
El alcalde le pregunta a que escrito concretamente hace referencia porque se habló de bastantes escritos.
El concejal Ruben Torremocha Galan le indica que hablaron de un escrito sobre la ordenanza de ruidos, hablaron sobre el escrito de las macrogranjas, hablaron sobre varios escritos de la cantera, del polvo, etcétera. Todo lo relacionado con lo que preguntaron aquí en Trespuentes. Si no, se lo mando las preguntas por escrito, las que están apuntadas y hago una petición de respuesta por escrito.
El alcalde le indica que perfecto.

Quinta pregunta: Quisiera saber sobre las farolas fundidas que están a la entrada de la Avenida Langraiz por la antigua cárcel, antes de llegar a la rotonda de Arrate. Quisiera saber cómo está ese expediente.

AYUNTAMIENTO ALAVA IRUÑA DE OCA

El alcalde le indica que esas farolas son propiedad de la Junta Administrativa de Nanclares de Oca y la obra la ejecutó la Diputación Foral de Alava. Nosotros como ayuntamiento no tenemos ningún expediente. El Ayuntamiento no actuó.

El alcalde manifiesta, a raíz de lo que ha dicho el concejal Rubén Torremocha Galan, que una de las preguntas que solicitaron, era sobre el molino de Aspea. Hubo una moción que se presentó por el grupo municipal EH Bildu, se aprobó y se remitió al Departamento de Cultura y Política Lingüística de Gobierno Vasco. En él se le requería que velara por el estado del molino de Aspea que estaba dentro de la propiedad de la cantera que se sitúa en Trespuentes.
El Gobierno Vasco nos remitió un documento en el manifiesta nuevamente que la capacidad de inspección, así como la autorización de las intervenciones de este elemento patrimonial es competencia exclusiva de la Diputación Foral de Álava. Le trasladaremos a la Diputación Foral de Álava la moción para que vele por el cumplimiento de este patrimonio de Iruña de Oca.
Manifiesta que habló por teléfono con las personas que vinieron y que le trasladaron las inquietudes que tenían y una de ellas era esta.

Finalmente, el alcalde manifiesta que hoy se ha mantenido una reunión con el Departamento de Industria de Gobierno Vasco para tratar el tema de las canteras de Trespuentes y de Nanclares Oca. Hemos solicitado información y nos han dicho que están abiertos en cualquier tipo de ayuda que le podamos solicitar. Esta información la pasaremos por comisión y en su caso, si fuere viable, se publicará.
Sí que es verdad que a veces se alargan en el tiempo los expedientes que son más complicados, pero estamos todas las administraciones trabajando para que este tipo de actividades sean menos molestas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día arriba señalado de lo que yo como secretaria doy fe.

AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA
ALAVA